



MENDOZA, 10 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 40078/2022, en las que el alumno Adriano Santino FABRIS de la carrera de Ingeniería Industrial solicita cambio a la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y se otorgue el reconocimiento de asignaturas aprobadas;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Resolución N° 064/2014-CD, que establece las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de cambio de carrera.

Que se cumplen las Condiciones de admisibilidad, aprobadas por Resolución N° 447/2021-CS para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Lo fijado mediante la Resolución N° 39/2007-CD con respecto a equivalencias por cambio de carrera.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno Adriano Santino FABRIS (Legajo 12490) a inscribirse en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Plan de Estudios Ord. N° 40/2017-CS) y cancelar la inscripción en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ord. N° 110/2004-CS).

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al alumno Adriano Santino FABRIS equivalencias internas "POR CAMBIO DE CARRERA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Ordenanza N° 40/2017-CS), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 064/2014-CD:

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

**CARRERA DE LICENCIATURA
EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**

. ÁLGEBRA	por
. GEOMETRÍA ANALÍTICA	por
. ANÁLISIS MATEMÁTICO I	por
. ANÁLISIS MATEMÁTICO II	por
. PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	por
. MÉTODOS NUMÉRICOS	por

CARRERA DE ORIGEN

. ÁLGEBRA
. GEOMETRÍA ANALÍTICA
. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. ANÁLISIS MATEMÁTICO II
. ESTADÍSTICA TÉCNICA
. CÁLCULO NUMÉRICO Y MÉTODOS NUMÉRICOS

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 814/2022



Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA